IMTA
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SEMARNAT

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100001810

Jiutepec Mor., a 8 de febrero de 2010

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100001810.

RESULTANDO

I.- El 12 de enero de 2010, ingresó la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio1611100001810, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud que a continuación se describe.

Solicitud 1611100001810:

"Facturas pagadas durante 2009 de la ropa de trabajo entregada a personal que labora en Semarnat, Profepa, Conagua, Conabio, Imta, Conanp, Ine y Conafor. Costo unitario de cada prenda, fabricante o distribuidor, numero total de prendas adquiridas, sustento legal para la adquisición de la ropa, tallas solicitadas y en su caso marca de la ropa comprada. Presupuesto para este rubro en 2010. Fotografias de los distintos modelos de ropa adquirida. ¿Existe un costo adicional por el bordado del logotipo de la dependencia? ¿Tambien se les proporciona calzado?"

Mediante Atenta Nota RJE.08.01/UE.- 04 de fecha 14 de enero de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 40 al 48 y 28 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, turnó la solicitud a la Coordinación de Administración de acuerdo a las facultades conferidas en los artículos 20 y 13 fracción VII del Estatuto Orgánico del IMTA.

Mediante Atenta Nota RJE. 07- 029 de fecha 21 de enero de 2010 la Coordinación de Administración comunico: ***"... que la información correspondiente a: Facturas pagadas durante 2009 de la ropa de trabajo entregada a personal que labora en IMTA, Costo Unitario de cada prenda fabricante y distribuidor numero de prendas adquiridas sustento legal para la adquisición de la ropa y tallas solicitadas y en su caso marca de la ropa comprada, se anexa formato impreso versión publica, consta de 47 fojas útiles por un solo lado, con un peso aproximado de 329 gramos, las prendas ya incluyen el costo por el bordado del logotipo según se indique en factura, el calzado únicamente se le proporciona al personal cuando la actividad que desarrolla así lo requiera Así mismo le informo que el presupuesto original autorizado para el ejercicio 2010 es de 440,000.00 pesos. En lo que se refiere a los distintos modelos de ropa adquirida le comunico que la información solicitada no existe en los archivos de esta Coordinación de Administración, en virtud de que el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, no cuenta con un álbum fotográfico de la ropa adquirida"***

CONSIDERANDO

Paseo Cuauhnáhuac 8532, Progreso, Jiutepec, Morelos, 62550, México,
Tels. + 52 (777) 329-3600 www.imta.mx

IMTA
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SEMARNAT

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100001810

Jiutepec Mor., a 8 de febrero de 2010

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la tercera sesión del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

TERCERO.- Que del análisis de la información citada anteriormente y con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental, el Comité de Información, instruye a la Unidad de Enlace a poner a disposición del solicitante la información contenida en el formato impreso de versión publica el cual consta de 47 fojas útiles por un solo lado, con un peso aproximado de 329 gramos, y en lo correspondiente a las fotografías de los distintos modelos de ropa adquirida este Comité **CONFIRMA** la inexistencia de la información solicitada en los archivos de la Coordinación de Administración, Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO.- Que del análisis de la información antes citada y en particular con lo manifestado en el CONSIDERANDO TERCERO, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA la inexistencia de la información referente a la fotografía de los distintos modelos de ropa adquirida**, en los archivos de la Coordinación de Administración y por tanto en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por si o a través de INFOMEX el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica:

Paseo Cuauhnáhuac 8532, Progreso, Jiutepec, Morelos, 62550, Mexico,
Tels. + 52 (777) 329-3600 www.imta.mx

IMTA
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SEMARNAT

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100001810

Jiutepec Mor., a 8 de febrero de 2010

http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision.

CUARTO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Presidente del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, y Lic. Guillermina Martínez Medina, Asesora del Director General y Servidor Público Designado, todos ellos en su calidad de miembros titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información

Lic. Guillermina Martínez Medina
Servidor Público Designado

C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA

Paseo Cuauhnáhuac 8532, Progreso, Jiutepec, Morelos, 62550, Mexico,
Tels. + 52 (777) 329-3600 www.imta.mx